

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil veintiuno, establecidos en el domicilio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de Heroica Escuela Naval Militar número mil doscientos doce, colonia Reforma en esta Ciudad, y con fundamento en lo establecido por los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, y 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 párrafos 2 y 3, 45 y 46, fracciones II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 6, 7, 8, 11, inciso b), 12, párrafo 2 y 14 del Reglamento de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, los integrantes de la Junta General Ejecutiva siguiente: -----

Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera	Consejero Presidente.
Mtro. Luis Miguel Santibáñez Suárez	Secretario Ejecutivo.
Mtra. Gabriela Gómez Esteban	Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.
Mtra. Minerva Patricia Ríos Padilla	Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
Licda. Zaira Tello Hernández	Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos Y candidatos Independientes.
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas.
Ing. Moisés Juan de Dios Manzo Vásquez	Coordinador Administrativo

Previa verificación de la asistencia de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, se declaró por parte del Secretario Ejecutivo la existencia del quórum legal, y se procedió a poner a consideración el siguiente proyecto de orden del día: **Único. Aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza otorgar un segundo bono a los miembros del Servicio**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Profesional Electoral Nacional, así como al personal de estructura y un único bono al personal eventual de oficinas centrales del Instituto, lo anterior, con motivo de las labores extraordinarias derivadas del proceso electoral ordinario 2020-2021.

Acto seguido, el **Mtro. Luis Miguel Santibáñez Suárez**, Secretario Ejecutivo, procedió a poner a consideración y consultó a los integrantes de la misma si era de aprobarse el orden del día, resultando que el orden del día es aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuado con la sesión el **Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera**, Presidente de la Junta General Ejecutiva indicó al Secretario de la misma que procediera al desahogo del orden del día.-----

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, y 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7; 30 párrafos 2 y 3, 45 y 46, fracciones II y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo público, autónomo, local, de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; gozará de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y las demás aplicables. Que la Junta General Ejecutiva es el órgano colegiado de naturaleza ejecutiva, técnica y de apoyo, encargada de velar directamente por el buen desempeño y funcionamiento de los órganos ejecutivos y desconcentrados del Instituto Estatal, además será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores y Directoras Ejecutivas de este Instituto. La organización y funcionamiento de la Junta General Ejecutiva, se regirá por el reglamento que expida el Consejo General. Las sesiones serán convocadas y conducidas por el Secretario Ejecutivo en los términos que establezca su reglamento correspondiente. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Los acuerdos de la Junta General Ejecutiva deberán firmarse por todos sus integrantes, en términos del artículo 45 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Del mismo modo, la Junta tiene como atribuciones, entre otras, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Estatal y vigilar que las políticas institucionales, consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, igualdad de género, pueblos indígenas, sustentabilidad transparencia. Que el artículo 7 de la ley electoral local en comento establece que para los efectos de la presente Ley, durante el proceso electoral local todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y, si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas. Fuera del proceso electoral, los cómputos de los plazos se harán contando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales, todos los días excepción de los sábados, domingos y aquellos que el Consejo por acuerdo considere inhábiles en términos de la ley aplicable. Asimismo, el artículo 4, numeral 2, inciso b), segundo párrafo, del Reglamento Interior de este Instituto, establece que las prestaciones que reciban los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en la medida de la disponibilidad presupuestal y previo acuerdo de la Junta, se extenderán al personal de estructura de la rama administrativa. Bajo esa perspectiva, y tomando en consideración la carga laboral que representa el proceso electoral al ser todos los días y horas hábiles, esta Junta considera que resulta conveniente estimular el desarrollo del trabajo de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del personal de estructura y del personal eventual de este Instituto que se determine, ya que aportan su esfuerzo en las tareas inherentes a la preparación y desarrollo del proceso electoral 2020-2021, especialmente por la dinámica del proceso electoral, pues las tareas y actividades deben cumplirse con responsabilidad y eficiencia, bajo los principios rectores de la función electoral, con cargas y responsabilidades de trabajo extraordinarias, que deben ser reconocidas y recompensadas de conformidad a las posibilidades del presupuesto autorizado, atendiendo además, de que se cubre por parte del Instituto, la obligación en su caso, de pagar horas extraordinarias que pudieran reclamarse por los servidores públicos electorales del Instituto, esto según el criterio establecido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, al resolver el Juicio Laboral JL/04/2016. Asimismo, con base en la información proporcionada por la Coordinación Administrativa, se cuenta en el presente ejercicio fiscal, con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al objetivo que se pretende con el presente acuerdo. Acto seguido, el **Mtro. Luis Miguel Santibáñez Suarez**, Secretario Ejecutivo, de conformidad con las manifestaciones vertidas en las consideraciones que

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

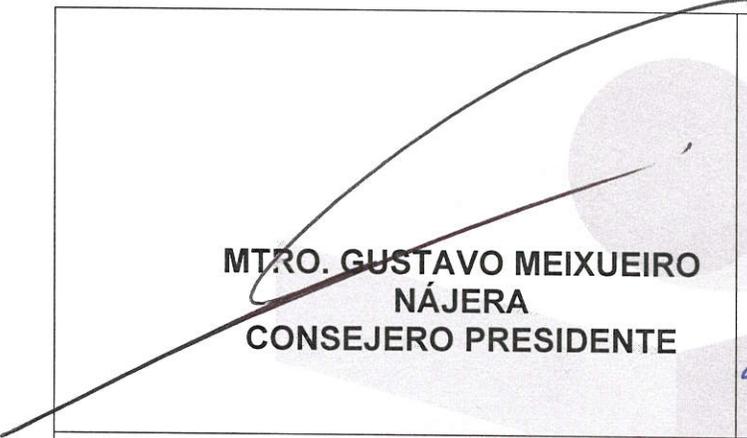
antecedentes, procedió a consultar a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, si era de aprobarse el proyecto de acuerdo de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes términos: Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos previos, y con fundamento dispuesto por los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, y 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7; 30, párrafos 2 y 3; 39, fracción XI; 45 y 46, fracciones II y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por unanimidad de votos, **Acuerda:** Con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2021, la Junta General Ejecutiva autoriza el otorgamiento de un segundo bono a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como al personal de estructura y un único bono al personal eventual de oficinas centrales del Instituto del Instituto, estos últimos a propuesta de los integrantes de Junta General Ejecutiva y de acuerdo con las cargas laborales con motivo de las labores extraordinarias derivadas del proceso electoral ordinario 2021-2021. **Segundo.** Asimismo, que por tratarse de derechos adquiridos, derivados de los procesos electorales anteriores, en los que se han llegado a pagar el equivalente de hasta dos meses de salario por concepto de compensación; para el otorgamiento de la compensación correspondiente al proceso electoral ordinario 2020-2021, los integrantes de la Junta propondrán a los servidores públicos electorales que estén adscritos a sus áreas, para que la Secretaría Ejecutiva en colaboración con la Coordinación Administrativa, determinen el monto a pagar de compensación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Instituto y con las cargas laborales que hayan cumplido los servidores públicos electorales, en el entendido de que por lo menos será de un mes de salario para el personal de estructura y el personal eventual del Instituto siempre y cuando hubieren laborado de enero a junio del año en curso, o la parte proporcional por el tiempo laborado durante el proceso electoral 2020-2021. **Tercero.** Notifíquese la presente determinación a la Coordinación Administrativa, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos conducentes.-----

A continuación, **Mtro. Luis Miguel Santibáñez Suarez**, Secretario Ejecutivo, señaló que habiéndose desahogado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, declara clausurada la presente sesión.-----

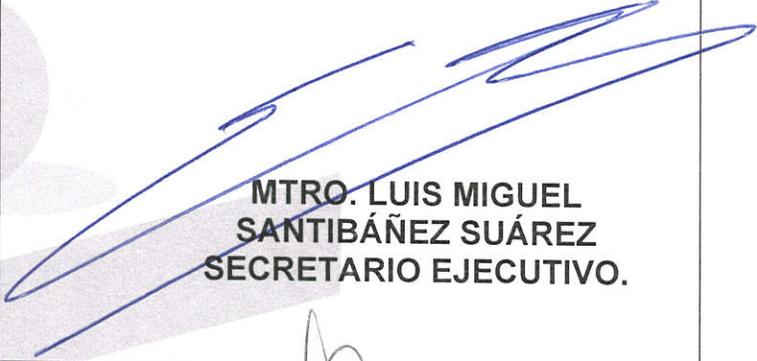
Habiéndose agotado el único punto considerado en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente sesión

siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y aprobaron su contenido, previa lectura de todas y cada una de las partes que componen la presente.

----- CONSTE -----



MTRO. GUSTAVO MEIXUEIRO
NÁJERA
CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. LUIS MIGUEL
SANTIBÁÑEZ SUÁREZ
SECRETARIO EJECUTIVO.



MTRA. GABRIELA GÓMEZ
ESTEBAN DIRECTORA
EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y CAPACITACIÓN ELECTORAL



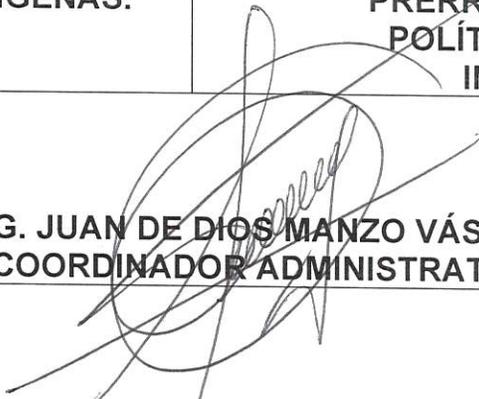
MTRA. MINERVA PATRICIA
RÍOS PADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



MTRO. FILIBERTO CHÁVEZ
MÉNDEZ DIRECTOR
EJECUTIVO DE SISTEMAS
NORMATIVOS INDÍGENAS.



LICDA. ZAIRA TELLO
HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y CANDIDATOS
INDEPENDIENTES



ING. JUAN DE DIOS MANZO VÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

